



**ON
EGIN!
BONOIA**



LANDA, ITSASERTZ ETA ELIKAGAIEN SUSTAPENA
DESARROLLO RURAL, LITORAL Y ALIMENTARIO



**EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO**

EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE BONOS AL CONSUMO ON EGIN BONOIA DE APOYO AL PRODUCTO LOCAL DIFERENCIADO

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras del programa de "Bonos ON EGIN Bonoia" de apoyo al consumo de producto local diferenciado de Euskadi (en adelante, el "PROGRAMA") consistente en una campaña de bonos descuento canjeables por noches de estancia en alojamientos turísticos adheridos y dirigida a personas consumidoras que efectúen una compra mínima de 100€ en marcas de calidad diferenciada promovidas por el Gobierno Vasco y en bebidas cuyas referencias estén adheridas al programa Basque Wine.

El PROGRAMA tiene por objeto la promoción y el fomento del consumo del producto local de calidad diferenciada así como el apoyo al espacio rural -dentro del marco de todas aquellas medidas impulsadas, al objeto de minimizar las consecuencias negativas del COVID-19-, dándole un tratamiento diferencial a la hora de promocionar las actividades desarrolladas en el mismo, entendida ésta como una medida de apoyo a economías presentes en el medio rural vasco que fijan población y garantizan su calidad de vida.

2. FINANCIACIÓN

El crédito máximo para la financiación de los bonos es de 1,5 millones de euros.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS Y ENTIDADES ADHERIDAS

Tendrán la consideración de beneficiarias del PROGRAMA (en adelante, las "BENEFICIARIAS") las personas físicas consumidoras que compren los productos de calidad diferenciada incluidos en el programa (punto 6), en los puntos de venta adheridos al mismo.

Tendrán la consideración de entidades adheridas al PROGRAMA (en adelante, conjuntamente denominadas como las "ENTIDADES ADHERIDAS") los alojamientos turísticos (en adelante, los "ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS"), así como los puntos de venta de los productos definidos en el apartado 6 (en adelante, los "puntos de venta") adheridos al PROGRAMA.

4. DURACIÓN

El PROGRAMA se iniciará en el primer trimestre de 2021 y se mantendrá hasta diciembre de 2022.

Plazos

22 de marzo: comienza el plazo para que los comercios y los establecimientos hoteleros se adhieran al programa.

19 de abril: entrarán en la promoción las compras que se realicen a partir de este día.

22 de mayo: finaliza el plazo para la adhesión de los comercios y los alojamientos.

1 de junio: comienza el plazo para el disfrute de los bonos.

31 de diciembre 2021: Termina el plazo para conseguir los bonos.

31 de diciembre de 2022: finaliza el plazo para disfrutar los bonos.

La emisión de bonos está condicionada a la disponibilidad del presupuesto asignado al PROGRAMA de manera que el agotamiento de dichos fondos conllevará la finalización del programa y de la posibilidad de la obtención de los bonos.

5. REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS Y OPERATIVA DE OBTENCIÓN Y CANJE DE LOS BONOS

Para participar en el PROGRAMA, la persona BENEFICIARIA deberá realizar una compra de los productos incluidos en el mismo (alimentos de Euskadi con distintivo o bebidas Basque Wine) por un valor mínimo de 100 euros en los establecimientos comerciales y canales de venta online previamente adheridos al PROGRAMA.

Los **productos incluidos en el PROGRAMA** y que computarán para la obtención del derecho a un bono descuento son los siguientes:

- Denominaciones de origen de Txakoli: DOP Txakoli de Alava, DOP Txakoli de Getaria, DOP Txakoli de Bizkaia
- Vinos bajo la Denominación de Origen Calificada Rioja elaborados en la zona Rioja Alavesa o "vinos de Municipio" de la Rioja Alavesa o vinos de viñedos singulares de la Rioja Alavesa. Vinos Denominación de Origen Protegida Cava elaborados en Rioja Alavesa
- Quesos con Denominación de Origen Protegida Idiazabal
- Productos con Eusko Label o con etiquetado de elaborados con materias primas Eusko Label

datos adicional que las ENTIDADES ADHERIDAS realicen con motivo del uso de los bonos se entenderá realizado bajo la exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD COLABORADORA en cuestión y sin intervención alguna por parte de HAZI.

- En caso de que alguna reserva ligada a un bono de descuento no se haga efectiva por causa justificada, la persona BENEFICIARIA se coordinará con el alojamiento para valorar el cambio de la fecha de uso.
- Considerando que el número de bonos será limitado al depender de la existencia de dotación presupuestaria, se recomienda intentar obtener el bono cuanto antes.
- La no asignación de bonos por errores en la aportación de los datos o justificantes requeridos no es revisable.
- La solicitud y obtención de bonos supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases Reguladoras por parte de la BENEFICIARIA.

6. REQUISITOS Y OPERATIVA RESPECTO A LAS ENTIDADES ADHERIDAS

6.1. Puntos de venta de productos

Podrán adherirse al PROGRAMA los siguientes tipos de puntos de venta

- Comercios Minoristas de Euskadi (los no definidos como gran establecimiento comercial, individual o colectivo en la Ley 7/2008, art.1.2. <700m2)
- Portales de Comercio electrónico de Euskadi (aquellos que tengan un CIF emitido en la CAPV)
- Puntos de venta directa de productores del sector primario de Euskadi (justificado mediante RGSA o REGA o registro de embotellador).

Los puntos de venta interesados en adherirse al PROGRAMA deberán registrarse en la página web del mismo, incluyendo o facilitando los datos requeridos a tal fin. Dichos datos serán tratados por HAZI con sujeción a lo previsto en la Cláusula 9.2 de las presentes Bases Reguladoras.

La adhesión al PROGRAMA implicará la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases Reguladoras por parte de los puntos de venta y la adquisición del compromiso de emitir las facturas/facturas simplificadas de compra con la información legalmente exigible y una identificación clara y desglosada de los productos adquiridos.

El plazo de adhesiones para los puntos de venta que puedan emitir facturas que den derecho a la obtención de bonos, quedará abierto por un periodo de dos meses desde su apertura.

Adicionalmente se aplicarán las **siguientes condiciones**:

- Se publicará en la web el listado de puntos de venta.
- Los puntos de venta que incumplan los requisitos mínimos de adhesión al PROGRAMA no serán adheridos al mismo.
- Los puntos de venta que tras su inclusión en el PROGRAMA, dejen de cumplir con los requisitos exigidos para participar en el mismo (no detallar los productos en las facturas y/o falsearlas o manipularlas) serán excluidos desarrollar.
- Los puntos de venta se comprometerán a cumplir las condiciones y normas de participación del Programa establecidas en las bases del PROGRAMA «OnEgin Bonoa» de estímulo al consumo en establecimientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Los puntos de venta deberán publicitar en el exterior del establecimiento y en lugar visible el material identificativo del Programa del modo y manera que se establezca. Los puntos de venta que realicen su actividad a través de canales de venta online deberán incluir en dicho canal el material identificativo del PROGRAMA del modo y manera que se establezca. A estos efectos, HAZI concederá a cada punto de venta los derechos de uso necesarios sobre cualesquiera marcas, signos distintivos y/o nombres comerciales relacionados con el Programa que sean de su titularidad. En todo caso, dichos derechos se entenderán limitados a su uso en relación con el Programa y a la vigencia de este.
- Desde el momento en que un punto de venta deje de estar adherido al PROGRAMA deberá retirar el material identificativo definido en el apartado anterior.
- Los puntos de venta deberán permitir que tanto HAZI como a las Administraciones competentes realicen las comprobaciones oportunas de cumplimiento de las obligaciones y requisitos del Programa, facilitando cuanta información y documentación le sea solicitada para verificar la correcta aplicación del Programa.

6.1. Alojamientos turísticos

Para adherirse al PROGRAMA, los ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (hoteles, agroturismos, casas rurales, apartamentos, albergues turísticos, campings y pensiones) deberán estar

ubicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi, tener domicilio social y fiscal en dicho territorio y solicitar y cumplimentar el formulario contenido en el ANEXO.

Adicionalmente se aplicarán las **siguientes condiciones**:

- Los ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS deberán estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social por lo que HAZI realizará la comprobación de dicho extremo.
- El plazo de adhesiones para los ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS, quedará abierto por un periodo de dos meses desde su apertura.
- La adhesión al PROGRAMA implicará la aceptación de las Bases del mismo y la adquisición del compromiso de descontar los bonos que les sean presentados hasta la totalidad de la cantidad máxima correspondiente a cada ALOJAMIENTO TURÍSTICO, además de cumplir con los requisitos establecidos por HAZI para proceder a abonar las facturas que el ALOJAMIENTO TURÍSTICO dirigirá a la Fundación para resarcirse del descuento realizado a la persona BENEFICIARIA del bono.

Operativa de los alojamientos turísticos

- El ALOJAMIENTO TURÍSTICO que reciba la reserva con bono comunicará a HAZI el código del bono a través de la página web del PROGRAMA mediante el enlace establecido, que servirá además de confirmación del correcto uso del bono (evitando más de un uso de un mismo bono). En caso de uso incorrecto lo notificará a la BENEFICIARIA.
- Una vez recibida la confirmación de reserva, con su fecha correspondiente, el sistema descontará un bono del cómputo asignado a ese ALOJAMIENTO TURÍSTICO, de forma que se actualice el listado de ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS y reservas disponibles.
- La adhesión al PROGRAMA implicará la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases Regulatorias por parte del ALOJAMIENTO TURÍSTICO y la adquisición del compromiso de emitir las facturas con la información legalmente exigible y una identificación clara y desglosada del descuento realizado.
- HAZI se reservará el derecho a revisar la adhesión de los ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.
- Cada ALOJAMIENTO TURÍSTICO podrá admitir un máximo de 100 bonos para su descuento a excepción de los establecimientos rurales regulados por el artículo 2º del Decreto 199/2013, que podrán descontar hasta un máximo de 130 bonos por establecimiento.

7. SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN

Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PROGRAMA, HAZI podrá requerir a todos los participantes en la misma, toda la documentación que considere oportuna y/o habilitar otros mecanismos de control para verificar el cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

Asimismo, HAZI se encargará de custodiar con la debida diligencia las claves suministradas para el acceso a la Plataforma de gestión, emisión, canje y control de los bonos con el fin de evitar y/o detectar su indebida utilización.

8. REINTEGRO

Procederá la revocación y/o el reintegro de las cantidades percibidas íntegramente, y la exigencia de intereses de demora correspondiente desde el momento la emisión del bono, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a) Obtención del bono falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento de la finalidad para el que fueron concedidas.
- c) Incumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria recogidas en las presentes bases.
- d) En los demás supuestos previstos en: la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Base 20ª de las Bases Generales de las entregas dinerarias sin contraprestación realizadas por HAZI.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento, así como por lo dispuesto en las Bases Generales de las entregas dinerarias sin contraprestación realizadas por HAZI, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el Director de HAZI.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

9.1. Tratamiento de datos de las BENEFICIARIAS

Los datos personales de las BENEFICIARIAS que participen voluntariamente en el PROGRAMA (datos identificativos y de contacto), serán tratados por HAZI con la única finalidad de gestionar su participación en el PROGRAMA y permitir la obtención, uso y

HAZI conservará los datos personales de las ENTIDADES ADHERIDAS y/o sus representantes durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recabados, así como por los plazos adicionales de conservación que deba observar para dar cumplimiento a sus obligaciones legales.

En todo caso, las ENTIDADES ADHERIDAS y/o sus representantes tienen derecho a (i) solicitar a HAZI el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a HAZI a través de la siguiente dirección de correo electrónico lopd@hazi.eus; y (ii) presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

10. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las presentes Bases Regulatoras se regirán, además de por lo dispuesto en las mismas, por las siguientes normas:

- Bases Generales de las entregas dinerarias sin contraprestación realizadas por HAZI.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuanto las presentes Bases realicen remisiones expresas a la misma.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Reglamento General de Subvenciones) en cuanto las presentes Bases realicen remisiones expresas al mismo.

11. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA

Toda la información sobre el PROGRAMA está accesible en la siguiente Página web: www.oneginbonoa.eus

ANEXOS

SOLICITUD DE ADHESIÓN DE PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS

Datos del Punto de Venta

- Tipo de Punto de Venta (Seleccionar)
 - Comercio Minorista
 - Portal de Comercio Electrónico de Euskadi (CIF emitido en la CAPV)
 - Venta Directa (Selección al menos 1)
 - Código de Registro General Sanitario de Empresas y Alimentos (RGSAA)
 - Código de Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)
 - Código Embotelladora
- Tipo de documento de identificación y número.
- Razón o Denominación Social
- Nombre Comercial del Establecimiento
- Dirección completa
- Código Postal
- Territorio Histórico
- Municipio
- Página web del punto de venta opcional
- Página web de venta online (si procede)
- Productos en Venta de Productos (Seleccionar)
 - Denominaciones de origen de txakoli: DOP Txakoli e Álava, DOP Txakoli de Getaria, DOP Txakoli de Bizkaia.
 - Vinos bajo la Denominación de Origen Calificada Rioja elaborados en la Zona Rioja Alavesa o “vinos de Municipio” de la Rioja Alavesa o vinos de viñedos singulares de la Rioja Alavesa.
 - Vinos Denominación de Origen Protegida Cava elaborados en Rioja Alavesa.
 - Quesos con Denominación de Origen Protegida Idiazabal.
 - Productos con Eusko Label o con etiquetado de elaborados con materias primas Eusko Label.
 - Productos Ecológicos Agroalimentarios de Euskadi.
 - Denominación de Origen Euskal Sagardoa.
 - Productos amparados bajo la marca Basque Beer.

Datos de Contacto

- Nombre y Apellidos de la persona de contacto.
- Correo electrónico para recibir avisos.
- Teléfono Móvil para recibir avisos.

Declaraciones responsables

- Acepto las presentes Bases Regulatoras del Programa On Egin Bonoa por parte de la Entidad Adherida.
- Autorización a HAZI a la comprobación, constancia o verificación de los datos aportados en la solicitud para la adhesión del comercio.
- Acepto el tratamiento de mis datos personales según términos de participación establecidos en las bases del Programa On Egin Bonoa.
- Consiento y Deseo recibir información de otras posibles acciones de promoción de producto local de calidad realizados por HAZI.

SOLICITUD DE ADHESIÓN DE ALOJAMIENTOS

Datos de contacto

- Tipo de documento de identificación y número.
- Nombre y Apellidos de la persona de contacto.
- Correo electrónico para recibir avisos.
- Teléfono Móvil para recibir avisos.

Datos de la Empresa

- CIF/NIF de la empresa.
- Razón o Denominación Social.
- Dirección completa.
- Código Postal.
- Territorio Histórico.
- Municipio.
- Datos bancarios (IBAN) de la entidad solicitante.

Dato(s) Alojamiento(s)

- Tipo de Alojamiento.
- Nombre del alojamiento.
- Dirección completa.
- Código Postal.
- Territorio Histórico.
- Municipio.
- Página web (opcional).

Declaraciones responsables

- Acepto las presentes Bases Regulatoras del Programa On Egin Bonoa por parte de la Entidad Adherida.
- Autorización a HAZI a la comprobación, constancia o verificación de los datos aportados en la solicitud para la adhesión del alojamiento.
- Acepto el tratamiento de mis datos personales según términos de participación establecidos en las bases del Programa On Egin Bonoa.
- Consiento y Deseo recibir información de otras posibles acciones de promoción de producto local de calidad realizados por HAZI.

SOLICITUD DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Datos Persona Beneficiaria

- Tipo de documento de identificación y número.
- Nombre y Apellidos de la persona de contacto.
- Correo electrónico para recibir avisos.
- Teléfono Móvil para recibir avisos.

Datos de Punto de Venta donde ha realizado la compra (Seleccionar)

- Tipo de Comercio (Seleccionar).
 - Comercio Minorista.
 - Portal de Comercio Electrónico de Euskadi (CIF emitido en la CAPV).
 - Venta Directa.
- Nombre Comercial del Establecimiento.
- Factura/ticket de compra (Aportar Archivo).

Declaraciones responsables

- Acepto de las presentes Bases Regulatoras del Programa On Egin Bonoa por parte de la Persona Beneficiaria.
- Acepto el tratamiento de mis datos personales según términos de participación establecidos en las bases del Programa On Egin Bonoa.
- Consiento y Deseo recibir información de otras posibles acciones de promoción de producto local de calidad realizados por HAZI.